

Mantenimiento Para el Conyuge (Alimentos)

Nota: Mantenimiento para el cónyuge solamente se permite cuando la pareja está casada.

Una selección del folleto *La Ley Familiar en Oregon*

¿Qué es mantenimiento para el cónyuge?

Mantenimiento para el cónyuge, también llamado pensión alimenticia, es dinero pagado por un cónyuge para mantener al otro. Generalmente el dinero se paga mensualmente. El juez también puede ordenar que el dinero total se pague en un solo pago. Se puede ordenar que el esposo o la esposa pague para mantener a su cónyuge. Parejas que no están casadas no pueden pedir pensión alimenticia (con la excepción de casos raros cuando ellos han quedado de acuerdo a esto).

¿Cómo puedo recibir una orden de mantenimiento para el cónyuge?

La mayoría de órdenes de pensión alimenticia son parte de un caso de divorcio o separación legal. Pero aunque no se haya archivado un caso de divorcio, el juez puede ordenar mantenimiento cuando una persona casada registra una demanda pidiendo mantenimiento. Si está casada y desea una orden de pensión alimenticia sin pedir el divorcio, que tendrá que ocupar un abogado.

El Fiscal del Distrito (DA) y la División de Mantenimiento Económico de Menores (DCS) usualmente no obtienen para usted una orden de mantenimiento para el cónyuge, pero pueden ayudarle a cobrar el mantenimiento si ya usted tiene una orden y el mantenimiento económico de menores está siendo cobrado.

¿Como decide el juez si va a ordenar pensión alimenticia y la cantidad que se debe pagar?

Hay tres diferentes tipos de pensión alimenticia, y cada uno tiene diferentes propósitos. Un juicio final de divorcio debe clarificar la cantidad de pensión alimenticia (más de un tipo de pensión alimenticia puede ser ordenada en el mismo caso) e incluye hechos que explican porque la pensión alimenticia es apropiada.

Para pensión alimenticia transitoria, el juez ve que mantenimiento es necesario para ayudar a la otra parte a conseguir educación o entrenamiento para volver a trabajar o avanzar en el trabajo.

Para pensión alimenticia de compensación, el juez decide que reembolsará a una parte por una contribución financiera considerable para su educación, carrera, o habilidad de ganarse de la otra parte de ganarse la vida.

Para pensión alimenticia de mantenimiento, el juez considera que mantenimiento es apropiado para seguir con el modo de vida del cual disfrutaba durante el matrimonio. Este mantenimiento puede ser ordenado por un tiempo específico, o permanentemente. Varios factores afectan esta decisión.

¿Si se ordena pensión alimenticia, continúa para siempre?

Su decisión o juicio de divorcio o su pensión alimenticia dictará cuando se termina el mantenimiento para el cónyuge. Dependiendo de su propósito, el mantenimiento es algunas veces ordenado por algunos años, algunas veces por un periodo indefinido, o algunas veces solo hasta cuando el cónyuge que recibe el mantenimiento encuentra un trabajo. La pensión alimenticia no siempre se termina al casarse de nuevo la parte que lo recibe.

Si se ordena el mantenimiento para el cónyuge por más de diez años, la parte que está pagándolo puede pedir al juez que se termine al demostrar que la persona recibiendo mantenimiento no ha hecho un esfuerzo razonable para mantenerse.

¿Al ordenar pensión alimenticia, puede ser cambiada la cantidad?

Cualquier parte puede pedir que la corte modifique (cambie) la orden si hay un cambio inesperado en la situación de cualquiera de los dos. Esto se llama un “cambio de circunstancias.” La orden de pensión alimenticia puede ser aumentada, rebajada, extendida o terminada. Los papeles legales deben ser presentados antes que la orden original de mantenimiento para el cónyuge finalice.

Si el cambio es para “pensión alimenticia de compensación”, (vea la pregunta “[¿Como decide el juez si va a ordenar pensión alimenticia y la cantidad que se debe pagar?](#)”), el ex esposo/a queriendo cambiarla también debe mostrar que hay un cambio “involuntario, extraordinario, e inesperado” que reduce la habilidad del esposo que paga el ganar ingreso.

Si se ha terminado la orden de pensión alimenticia, es posible establecer la orden de nuevo. Si la orden original le concedió mantenimiento por un tiempo fijo (digamos, 5 años) si la orden de mantenimiento fue modificada en la corte y fue terminada antes de tiempo debido a un cambio de circunstancias, a veces puede pedirle al juez que la ordene de nuevo. Tiene que hacer su solicitud dentro del plazo original en cual se debía pagar el mantenimiento (ejemplo - 5 años). Debe consultar a un abogado tocante a restablecer la orden de pensión alimenticia.

¿Si no recibo una orden de mantenimiento en mi juicio de divorcio puedo volver a la corte después a pedirlo?

No. Mantenimiento tiene que ser ordenado en el juicio original. No puede volver a la corte después de su divorcio y pedirlo por primera vez.

6-10